RESOLUCION IM Nº 123/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2020 PARA LA "PROVISION DE TONER, TINTAS Y CARTUCHOS" – ID Nº 373.368.

Cambyretá, 17 de febrero de 2020

VISTO:

La oferta presentada en el llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2020 PARA LA "PROVISION DE TONER, TINTAS Y CARTUCHOS" – ID Nº 373.368;** ---------------------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se han presentado los siguientes oferentes, cotizando de la siguiente manera:

- **CACACE INFORMATICA de Luis Cacace:** por **Gs. 6.734.000** (guaraníes seis millones setecientos treinta y cuatro mil), por los Lotes 1, 2, 3, 4 y 5; -----------------------------------
- **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.:** por **Gs. 6.690.469** (guaraníes seis millones seiscientos noventa mil cuatrocientos sesenta y nueve), por los lotes 1, 2, 3, 4 y 5; --------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, se concluye que los oferentes **CACACE INFORMATICA de Luis Cacace, COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.,** cuentan con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser consideradas convenientes para la Institución municipal; --

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; --------------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ---

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **CACACE INFORMATICA de Luis Cacace,** con RUC Nº 2410986-0, los lotes 1), 3) y 4) del llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2020 PARA LA "PROVISION DE TONER, TINTAS Y CARTUCHOS" – ID Nº 373.368,** por un monto mínimo de **Gs. 11.500.000** (guaraníes once millones quinientos mil), y un monto máximo de **Gs. 23.000.000** (veintitrés millones); ---

Art. 2º) ADJUDICAR, a **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.,** con RUC Nº 80022988-6, los lotes 2) y 5) del llamado a licitación por **CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2020 PARA LA "PROVISION DE TONER, TINTAS Y CARTUCHOS" – ID Nº 373.368,** por un monto mínimo de **Gs. 8.500.000** (guaraníes ocho millones quinientos mil), y un monto máximo de **Gs. 17.000.000** (diez y siete millones); ---

Art. 3º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ---------------------------------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA – SECRETARIA GENERAL – Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA – INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal